

## Acta Salarial

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de septiembre de 2015, se reúnen, por una parte, el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (CE.P.E.TEL.)**, representada por los Sres. Ricardo Avigliano, Walter Arturi, Fernando Bochicchio y Luis Costa, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Roberto Traficante, Esteban Tossutti, Walter Gerboles y Jorge Locatelli, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado por la entidad sindical signataria del presente:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan a partir del 1 de septiembre de 2015 un incremento de carácter remunerativo que se abonará bajo la voz "Acuerdo Sep-15", por los valores para cada categoría profesional que se detalla a continuación:

Categoría	Incremento a partir de sep-15 a liquidar bajo la voz "Acuerdo Sep-15"
G	\$ 3.124
H	\$ 3.430
H1	\$ 3.679
I	\$ 4.027
I1	\$ 4.356
J	\$ 4.839
J1	\$ 5.366
J2	\$ 5.420
K	\$ 5.672

A partir del 1º de enero de 2016, el 80% de los montos establecidos precedentemente, se incorporarán al sueldo básico. El remanente del 20% continuará liquidándose bajo el concepto "Acuerdo Sep-15", unificándose su pago junto con la suma pautada en el punto siguiente.

**SEGUNDO:** La Empresa otorgará a partir del 1º de enero de 2016, un incremento de carácter remunerativo que consistirá en un Adicional por los valores para cada categoría profesional que se detalla a continuación, que incluyen el 20% remanente que se menciona en el punto PRIMERO del presente, y que se liquidará como "Acuerdo Sep-15":

Categoría	Valor del concepto "Acuerdo Sep-15" a partir de enero-16
G	\$ 1.843
H	\$ 2.024
H1	\$ 2.171
I	\$ 2.376
I1	\$ 2.570

J	\$ 2.855
J1	\$ 3.166
J2	\$ 3.198
K	\$ 3.346

**TERCERO:** Las partes acuerdan que los trabajadores percibirán conjuntamente con la liquidación del mes de septiembre de 2015 una suma extraordinaria remunerativa por única vez cuyos valores por categoría se detallan a continuación. La suma por única vez establecida se liquidara desdoblada bajo la voz "Gratificación extraordinaria" y "SAC s/Gratificación extraordinaria" y tiene por objeto compensar el retraso producido por la duración de la negociación salarial.

Categoría	GRAT. EXT.	SAC	SUBTOTAL
G	\$ 5.767,56	\$ 480,44	\$ 6.248
H	\$ 6.332,50	\$ 527,50	\$ 6.860
H1	\$ 6.792,21	\$ 565,79	\$ 7.358
I	\$ 7.434,69	\$ 619,31	\$ 8.054
I1	\$ 8.042,09	\$ 669,91	\$ 8.712
J	\$ 8.933,81	\$ 744,19	\$ 9.678
J1	\$ 9.906,77	\$ 825,23	\$ 10.732
J2	\$ 10.006,46	\$ 833,54	\$ 10.840
K	\$ 10.471,71	\$ 872,29	\$ 11.344

Adicionalmente en la liquidación del mes de septiembre se descontará el anticipo estipulado en el punto PRIMERO del acta de fecha 13 de agosto de 2015, que ya fuera acreditado conjuntamente con los haberes del mes de agosto 2015.

**CUARTO:** Las sumas pautadas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes, se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

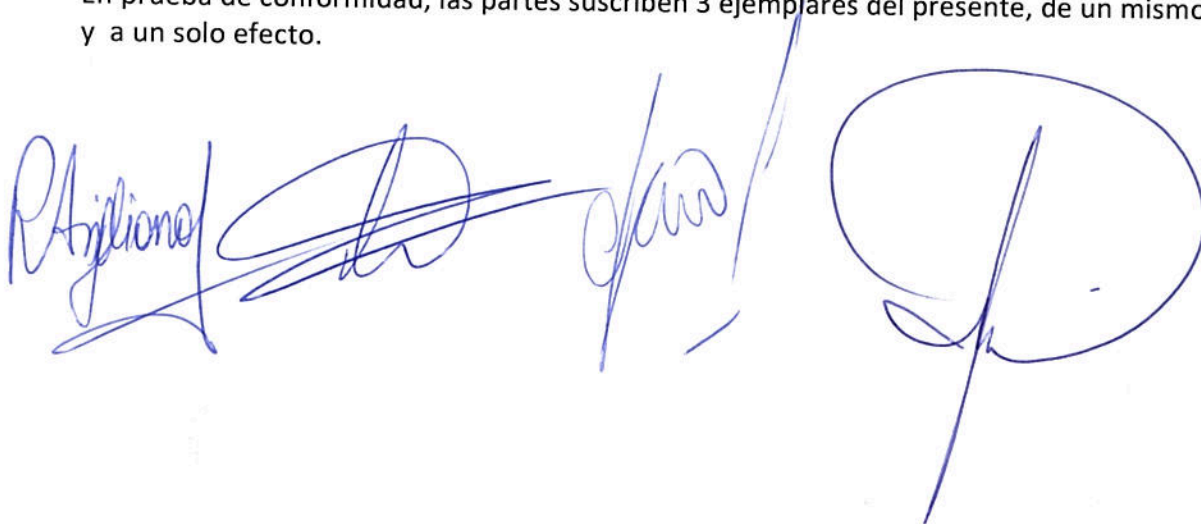
**QUINTO:** Las partes acuerdan el incremento de los adicionales convencionales que se detallan en el Anexo B de la presente.

**SEXTO:** Las Partes acuerdan que las condiciones establecidas en el presente acuerdo, tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 1 de julio de 2015, hasta el 30 de junio de 2016.

**SEPTIMO:** Las Partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Three handwritten signatures in blue ink are visible. The first signature on the left is partially legible and appears to read 'R. Aguilera'. The second signature is a stylized, cursive script. The third signature on the right is a large, circular mark with a vertical line through it, possibly representing a stylized 'P' or a specific organizational logo.

## Anexo A

### Escala salarial Julio 2015

Categoría	Básico	Jornada Discontinua	Plus por Profesionalización	Acuerdo 03-09-14 punto SEGUNDO	Acuerdo Sep15	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica
G	9.841	2.000	1.184	882	3.124	1.355	357
H	10.929	2.000	1.493	1.017	3.430	1.355	357
H1	11.814	2.000	1.741	1.127	3.679	1.355	357
I	12.860	2.000	2.284	1.281	4.027	1.355	357
I1	14.091	2.000	2.552	1.427	4.356	1.355	357
J	15.704	2.000	3.140	1.640	4.839	1.355	357
J1	17.446	2.000	3.798	1.873	5.366	1.355	357
J2	17.802	2.000	3.688	1.897	5.420	1.355	357
K	18.719	2.000	3.922	2.009	5.672	1.355	357

### Escala salarial Enero 2016

Categoría	Básico	Jornada Discontinua	Plus por Profesionalización	Acuerdo 03-09-14 punto SEGUNDO	Acuerdo Sep15	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica
G	12.340	2.000	1.184	882	1.843	1.355	357
H	13.673	2.000	1.493	1.017	2.024	1.355	357
H1	14.757	2.000	1.741	1.127	2.171	1.355	357
I	16.082	2.000	2.284	1.281	2.376	1.355	357
I1	17.576	2.000	2.552	1.427	2.570	1.355	357
J	19.575	2.000	3.140	1.640	2.855	1.355	357
J1	21.739	2.000	3.798	1.873	3.166	1.355	357
J2	22.138	2.000	3.688	1.897	3.198	1.355	357
K	23.257	2.000	3.922	2.009	3.346	1.355	357

**Anexo B**

**Adicionales y Compensaciones**

Concepto	Valores desde jul-15	Valores desde Ene-16
Antigüedad	\$ 56,52	\$ 60,19
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	\$ 6,50	\$ 6,92
Becas	\$ 122,62	\$ 130,59
Capacitación (x hora)	\$ 53,95	\$ 57,46
Turnos Especiales	\$1.041.-	\$1.109.-
Guardería	\$ 1.390.-	

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letter 'e'.*